



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0356/2018

BITÁCORA: 26/DK-0175/05/18

Hermosillo, Sonora, 29 de Mayo de 2018

### ANTONIO AMAVIZCA VALENZUELA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Mayo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ANTONIO AMAVIZCA VALENZUELA con giro de Carbonería y Leñería, resuelto con el oficio N° DS/SG-564/2017 de fecha 07 de Agosto de 2017, que cuenta con el código de identificación ubicado en PARAJE LAS CUEVAS, EJIDO YECORA, C.P. 85780 Yecora Sonora conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 6                  | 111           | 116         | 20335348                  | 20335353                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**



**LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI**

C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinagético de SAGARHPA

Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

LOS FORMATOS AQUÍ AUTORIZADOS PUEDEN AMPARAR UN VOLUMEN MÁXIMO DE 32.412 TONELADAS DE CARBÓN VEGETAL DE ENCINO (QUERCUS SPP.)

GACI/DMVL/JLBRO/RHR\*\*\*

